



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia, la cual nos correspondió por reparto efectuado por Oficina Judicial el día 15 de enero del año 2021, siendo recibida por este despacho vía electrónica el mismo día mes y año. Sírvase Proveer.

Barranquilla, febrero diecinueve (19) del año 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICADO	08001-31-05-011-2021-00007-00 (ORDINARIO)
DEMANDANTE	JUAN CARLOS CERVANTES ROSALES
DEMANDADO	TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho, que en el acápite de PRUEBAS, se relacionaron varias pruebas que no fueron aportadas al plenario, así como varias pruebas que fueron aportadas y no fueron relacionadas en dicho acápite, tal y como lo estipula el numeral 3º del art. 26 del C. P. del T. y S.S.

En atención a lo anterior, se devolverá la demanda de la referencia, para que la parte actora proceda a su subsanación dentro de los 5 días siguientes a la notificación de ésta providencia, so pena de rechazo.

Por lo anterior, se dicta el siguiente

A U T O:

Devuélvase la presente demanda por el término de cinco (5) días para que subsane lo anotado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2021-00007

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e56b889a9ea0247e3d56bd05e0bbb4f9c00401a87720937201a33cd20b68004**
Documento generado en 19/02/2021 10:29:29 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

SICGMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**